

La Ley Federal del Trabajo estableció como obligación patronal un permiso de paternidad de 5 días laborales con goce de sueldo a los hombres trabajadores por el nacimiento de sus hijos e hijas y/o adopción de infante.

El propósito es hacer efectivo el derecho al empleo digno e impulsar el equilibrio de los entornos familiares y laborales.



Los cuidados paternos, desde la perspectiva de género, te invitan a ejercer una paternidad participativa y afectiva para construir relaciones igualitarias, contigo mismo y con tu familia. Algunas propuestas son:

A) Involúcrate en tareas del hogar: cocina, sirve la mesa, limpia, ordena, realiza compras, paga cuentas y dale mantenimiento al equipamiento del hogar.

B) Solidarízate con las responsabilidades de crianza: apoya en la alimentación y la lactancia, arrulla a tus hijas /os, atiéndelos cuando lloren y despierten, pasa el mayor tiempo con ellos/as para satisfacer sus necesidades.

C) Conserva una cercanía afectiva: sé tierno, sé amoroso, sé empático, sé solidario, estimula la sociabilidad, educa y forma con el juego y las caricias, asiste afectiva y económicamente todo el proceso de crianza.

D) Apoya en la salud de integrantes de la familia: acompaña de forma activa la recuperación de tu pareja, asiste a las consultas, mantente al pendiente de las vacunas y de la cartilla de salud.

